



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 033-2021-MPLM-SM/CM

San Miguel, 27 de abril de 2021.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 008-2021 de fecha 27 de abril de 2021; Informe N° 121-2021-MPLM-SM-GDIS/WSQ de fecha 26 de abril de 2021; Informe N° 162-2021-MPLM-OPP de fecha 26 de abril de 2021 y Opinión Legal N° 168-2021-MPLM-SM/OAJ/RAAV de fecha 27 de abril de 2021, sobre la aprobación del Plan de Actividades por el Día de la Madre, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Plan de Actividades por el día de la madre tiene por objetivo conmemorar, reconocer y promover actividades de agasajo y revaloración al papel que desempeña las madres Lamarinas, quienes destacan día a día como dirigentes sociales, presidentas, servidoras públicas, promoviendo la satisfacción de las necesidades de la población y el desarrollo de la Provincia de La Mar;

Que, mediante Informe N° 121-2021-MPLM-SM-GDIS/WSQ de fecha 26 de abril de 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social de la entidad, remite el Plan de Actividad N° 003, para su revisión y aprobación del plan de actividades a desarrollar la celebración por el Día de la Madre;

Que, mediante Informe N° 162-2021-MPLM-OPP de fecha 26 de abril de 2021, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la entidad, pone en conocimiento a la Gerencia Municipal la asignación presupuestal para la conmemoración por el día de la madre garantizando el importe de S/. 5,535.00 (Cinco mil quinientos treinta y cinco y 00/100 soles), afecto a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la meta presupuestal 0040 Desarrollo de Capacidades Sociales;

Que, mediante Opinión Legal N° 168-2021-MPLM-SM/OAJ/RAAV de fecha 27 de abril de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica sugiere declarar Procedente aprobar el Plan de Actividad N° 003, por el Día de la Madre, con un presupuesto de S/. 5,535.00 (Cinco mil quinientos treinta y cinco y 00/100 soles), afecto a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la meta presupuestal 0040 Desarrollo de Capacidades Sociales;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la citada Ley, es atribución del Alcalde ejecutar el acuerdo del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con lectura y aprobación del Acta, por Unanimidad los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Actividad N° 003, por el Día de la Madre, con un presupuesto de S/. 5,535.00 (Cinco mil quinientos treinta y cinco y 00/100 soles), afecto a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la meta presupuestal 0040 Desarrollo de Capacidades Sociales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente acuerdo conforme Ley.



Municipalidad Provincial de
LA MAR - VRAEM

Llaqtanchikpaq Llamkasun!

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acuerdo, para su cumplimiento a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, y demás instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
[Handwritten Signature]
Ing. Wilder Manyavilca Silva
Alcalde

